

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Fundación Santa Fe de Bogotá contra Coomeva EPS.

Radicado: 110013103 009 2019 00031 00.

Ingresó: 11/05/2021.

Mediante Resolución 6045 del 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de Coomeva EPS, por el término de dos (2) meses y, la suspensión de los procesos de ejecución en curso, así como también, la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión; en atención a lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. Suspender el curso del proceso.

SEGUNDO. Tener que el curso del proceso continuará una vez se notifique personalmente al agente especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud; diligencia que se le encomienda al extremo ejecutante, para que sea tramitada una vez se entienda levantada la suspensión del proceso.

TERCERO. En su oportunidad, se resolverá sobre el recurso de apelación formulado contra el auto que denegó una transacción y, en el cuaderno correspondiente respecto de los remanentes comunicados por otras autoridades y demás solicitudes pendientes, que ingresan en la fecha para su resolución.-

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **8eb4f0575919fc0b9f1afa092047f7434cc238a4821f057674c9b5325cb5fbaf**

Documento generado en 09/08/2021 07:54:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>